



# *Resolución Ministerial*

*N° 0552-2021-IN*

*Lima, 17 de julio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 378-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001120-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 8 de julio de 2021, el Grupo Especial de Acciones Tácticas de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Policía Boliviana, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad que seis (6) instructores de la Sub Unidad de Acciones Tácticas "S.U.A.T" de la Policía Nacional del Perú, participen como instructores en el "Curso de Puntería Avanzada" dirigido al Grupo Especial de Acciones Tácticas "G.E.A.T" de la Policía Boliviana, a llevarse a cabo del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Oficio N° 380-2021-DIROESP-PNP/DIVTAURB-SUAT, la Sub Unidad de Acciones Tácticas "S.U.A.T." de la Policía Nacional del Perú, remite a la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la mencionada institución, el Informe N° 100-2021-DIROESP-PNP-DIVTAURB-SUAT-INS de fecha 14 de julio de 2021, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de seis (6) instructores de la División Táctica Urbana (DIVTAURB – SUAT) de la Policía del Perú en el curso antes citado, descritos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 66-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de julio de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del personal policial descrito la parte resolutive de la presente Resolución, del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participen como instructores en el "Curso de Puntería Avanzada" dirigido al Grupo Especial de Acciones Tácticas "G.E.A.T" de la Policía Boliviana, considerando que dicho evento es importante, toda vez que el personal designado representará a la Policía Nacional del Perú a nivel internacional, lo cual les permitirá conocer, compartir y evaluar técnicas y tácticas de combate cercano urbano, francotiradores y técnicas de apertura, que utilizan los Operadores del Comando del "G.E.A.T." de la Policía Boliviana; asimismo, las experiencias que se recojan durante el desarrollo de este evento internacional, permitirá fortalecer los lazos de cooperación policial con su similar de Bolivia;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), son asumidos por cada uno de los

participantes, tal como se precisa en el Informe N° 100-2021-DIROESP-PNP-DIVTAURB-SUAT-INS, antes citado, y los gastos por concepto de alimentación y hospedaje, son cubiertos por la Policía Boliviana conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 8 de julio de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicios (...).”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...).”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los efectivos policiales mencionados en la parte resolutive de la presente Resolución, del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participen como instructores en el “Curso de Puntería Avanzada” dirigido al Grupo Especial de Acciones Tácticas “G.E.A.T” de la Policía Boliviana;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del personal policial de la División Táctica Urbana (DIVTAUB SUAT), del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal que se detalla a continuación:

- Mayor PNP Breitner Vladimir Landeo Cuellar
- Suboficial Superior PNP Aníbal Arca Agurto
- Suboficial Técnico de Primera PNP Miguel Ángel Espinoza Toribio
- Suboficial de Primera PNP Jhonattan Conthaber Ramírez Grandez
- Suboficial de Primera PNP Hernán Infante Silva
- Suboficial de Primera PNP Ángel Sánchez Chuquizuta

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
**Ministro del Interior**